

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos mediante la Circular N° 45/18:

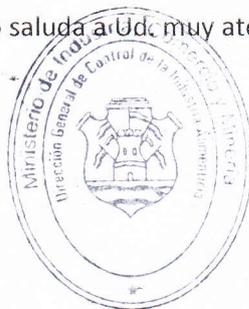
Se comunica que en el Boletín Oficial N° 33.847 del 10 de abril de 2018, se publicó la siguiente Disposición A.N.M.A.T.

Disposición N° 3185/2018:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional de los productos: "Aceite de oliva", primera prensión, producto artesanal riojano, RNPA N°12-002208; "Aceitunas negras en salmuera", RNPA N° 12-005441; "Aceitunas negras en salmuera", RNPA N° 12-005445; "Aceitunas verdes en salmuera", RNPA N° 12-005441; "Ajíes en vinagre de alcohol", RNPA N° 12-005448; "Pimientos enteros sin piel, RNPA N° 12-000295; "Berenjenas condimentadas", RNPA N° 12-000066; "Pickles mixtos en vinagre de alcohol", RNPA N° 12-000067, todos marca Mirizio, RNE N° 12-000799, elaborados por: Aimicons SACIF, Espectación de Ávila s/n Aimogasta, La Rioja, por las razones expuestas en el Considerando.

Para acceder a la Disposición N° 3185/2018, <http://www.boletinoficial.gob.ar>

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



FEDERICO PRIOTTI
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

Comunicado N° 026/18

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 18 de abril del 2018